

DOCUMENTO S/4777

Carta, de fecha 1º de abril de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania

[Original: inglés]
[1º de abril de 1961]

Conforme a las instrucciones recibidas de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar una reunión del Consejo de Seguridad, lo antes posible, para examinar la siguiente denuncia contra Israel: "Violación del Acuerdo de Armisticio y actos de provocación militar que amenazan la paz y la seguridad internacionales".

También tengo el honor de adjuntar un memorándum explicativo.

(Firmado). Abdul Monem RIFA'I
Representante Permanente de Jordania
ante las Naciones Unidas

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

1. Las autoridades israelíes proyectan organizar para el 20 de abril de 1961, en la parte de la Ciudad Santa de Jerusalén ocupada por Israel, un desfile militar durante el cual pasarán en revista las tropas israelíes así como armas y material de guerra pesados.

2. El 17 de marzo de 1961 las autoridades israelíes organizaron en Jerusalén un ensayo de desfile con armamentos pesados.

3. El Gobierno del Reino Hachemita de Jordania presentó a la Comisión Mixta de Armisticio entre Jordania e Israel la reclamación G.104 que ha sido objeto de una investigación por parte de los observadores militares de las Naciones Unidas. A base de las

conclusiones de esos observadores, el 20 de marzo de 1961, la Comisión Mixta de Armisticio declaró "que este acto de Israel constituía una violación del Acuerdo de Armisticio General". La Comisión Mixta de Armisticio condenó también este acto de Israel e invitó a las autoridades israelíes a adoptar las medidas más enérgicas para impedir la repetición de violaciones del Acuerdo de Armisticio General, y de abstenerse en lo futuro de llevar a Jerusalén todo equipo que exceda del permitido de conformidad con los términos del Acuerdo de Armisticio General.

4. El texto de la decisión de la Comisión Mixta de Armisticio fue distribuido entre los miembros del Consejo de Seguridad el 31 de marzo de 1961¹.

5. A pesar de esta condenación formulada por la Comisión Mixta de Armisticio y de esta decisión de la Comisión, las autoridades israelíes han dado a conocer de nuevo sus intenciones de celebrar el desfile militar proyectado el 20 de abril de 1961.

6. Si no se impide este acto de provocación militar que proyecta Israel, en contravención flagrante y con desprecio de la decisión de la Comisión Mixta de Armisticio, se pondrán en peligro la paz y la seguridad internacionales.

¹ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimosexto Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1961, documento S/4776.

DOCUMENTO S/4778

Carta, de fecha 2 de abril de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

[Original: inglés]
[2 de abril de 1961]

Refiriéndome a la carta y al memorándum explicativo de fecha 1º de abril de 1961 [S/4777], dirigidos al presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Hachemita de Jordania, tengo el honor de formular las observaciones preliminares siguientes.

1. El argumento según el cual el desfile israelí que debe tener lugar en Jerusalén el 20 de abril de 1961 puede poner en peligro la paz y la seguridad internacionales está desprovisto de todo fundamento. Ello se desprende claramente de los hechos expuestos a continuación.

2. El 20 de abril de 1961 Israel celebrará el decimotercer aniversario de su independencia. La celebración de este aniversario ha incluido todos los años, desde la creación del Estado de Israel, un desfile militar. El lugar del desfile ha variado cada año.

3. En 1958, para conmemorar el décimo aniversario de Israel, el desfile anual se celebró en Jerusalén. En esa ocasión las autoridades de Jordania presentaron a la Comisión Mixta de Armisticio entre Jordania e

Israel una denuncia análoga a la presentada el 20 de marzo de 1961 respecto del desfile que debe celebrarse este mes. El Presidente de la Comisión, designado por las Naciones Unidas, se abstuvo entonces de votar sobre la resolución presentada por la delegación de Jordania. En el curso de una declaración formulada durante la reunión, calificó el acto de Israel de "violación de forma" del Acuerdo de Armisticio General y dijo:

"El propósito declarado de Israel, al introducir material prohibido en la zona de Jerusalén, es el de disponer de ese material para un desfile militar, en el cual las tropas, tanques y cañones no tendrán municiones. No hay razón alguna para dudar que ésta es la intención de las autoridades israelíes."

No obstante, a fin de disipar toda inquietud y de acuerdo con las partes, colocó varios observadores en lugares determinados, cercanos a la frontera. El caso de que se trata ahora no difiere del caso precedente y, al igual que en esa ocasión, ningún arma empleada para el desfile estará equipada.

4. Por su parte, el Gobierno jordano también ha introducido en Jerusalén, en circunstancias especiales, y con miras a desfiles militares celebrados en el lado jordano de la línea de demarcación, otro material militar del que está previsto en esta zona conforme a las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General. Desde el principio del año pasado los jordanos introdujeron en Jerusalén material militar que excedía del autorizado por el Acuerdo de Armisticio General, especialmente carros blindados y aviones, por la menos en cuatro ocasiones, a saber:

El 21 de enero de 1960: vehículos blindados, para la fiesta celebrada en esa fecha;

El 29 de enero de 1960: vehículos blindados y aviones de reacción, en honor de la visita del Rey de Marruecos a la vieja ciudad de Jerusalén;

El 6 de julio de 1960: vehículos blindados, con motivo de la visita del Rey Hussein;

El 13 y 14 de enero de 1961: demostración de aviones de combate a chorro con motivo de la visita del Rey Hussein.

Hay que señalar que, como contraste a los desfiles jordanos antes citados, no se prevé demostración aérea alguna en el desfile israelí que ha de celebrarse en Jerusalén.

5. El Gobierno israelí, reconociendo el carácter puramente ceremonioso de esas ocasiones, no ha presentado denuncias de los actos citados en el párrafo precedente.

6. El Gobierno jordano sabe perfectamente que el Gobierno israelí no tiene otro propósito que el de

celebrar pacíficamente una fiesta nacional israelí; por otra parte, los detalles del desfile, así como seguridades oficiales concernientes a su carácter ceremonioso, fueron comunicados el 7 de marzo de 1961 a los representantes de Jordania.

7. La denuncia de Jordania es especiosa y tanto más sorprendente teniendo en cuenta el hecho de que Jordania, no sólo ha organizado por su parte desfiles en varias ocasiones, sino que viola persistentemente puntos fundamentales del Acuerdo de Armisticio.

8. A la luz de los hechos antes expuestos, la denuncia presentada por Jordania al Consejo de Seguridad y su solicitud de convocación del Consejo son esfuerzos realizados para falsear y aumentar el alcance de toda la cuestión, y para tratar de aumentar injustificadamente la tensión cuando desde hace largo tiempo la frontera jordano-israelí está relativamente tranquila. Por consiguiente, el Gobierno israelí estima que se trata de una cuestión fuera de la competencia del Consejo de Seguridad.

9. Por instrucciones recibidas de mi Gobierno reitero sus plenas seguridades respecto del carácter pacífico del desfile y de sus propósitos y recuerdo que está dispuesto a cooperar en todas las medidas apropiadas tendientes a disipar todas las aprensiones jordanias por injustificadas que sean.

Ruégole se sirva hacer distribuir el texto de esta carta entre los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Arthur LOURIE

*Representante Permanente interino de Israel
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/4779

Intercambio de comunicaciones entre el Secretario General y el representante de Bélgica

[Original: francés]
[3 de abril de 1961]

I. NOTA VERBAL DE FECHA 22 DE MARZO DE 1961, DIRIGIDA POR EL SECRETARIO GENERAL AL REPRESENTANTE DE BÉLGICA

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda al Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a las diferentes declaraciones públicas formuladas por personalidades congoleesas respecto de las bases de Kitona, Banana y Kamina. Además de que esas declaraciones sugieren que estas bases con su equipo deberían estar sometidas a control congolés, algunas de ellas han llegado hasta afirmar que las Naciones Unidas habían permitido a los belgas retirar de esas bases gran cantidad de materiales. Otras declaraciones han implicado que esas bases se han convertido en bases congoleesas por disposiciones adoptadas por el Gobierno belga y que, por consiguiente, debían ser "devueltas" a las autoridades congoleesas.

En este contexto el Secretario General tiene el honor de referirse a la carta de fecha 21 de enero de 1961 que envió al representante de Bélgica y que ha sido posteriormente distribuida como documento del Consejo de Seguridad². El Secretario General, al

observar que hasta ahora esta carta no ha recibido respuesta, ruega al Representante Permanente que se sirva prestarle su pronta atención.

II. NOTA VERBAL DE FECHA 28 DE MARZO DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE DE BÉLGICA

El Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas saluda al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a su carta del 21 de enero ^{2bis} y a su nota del 22 de marzo [secc. I], relativas a las bases de Kitona, Banana y Kamina.

Respecto de la situación jurídica de estas bases, el Gobierno belga puede sólo referirse al intercambio de cartas entre el Secretario General y el representante de Bélgica de fecha 28 de agosto y 2 de septiembre.

De estas cartas resulta que el derecho de propiedad belga sobre estas bases queda expresamente reservado, y que las Naciones Unidas están investidas de un mandato provisional "sin perjuicio de los derechos y reclamaciones de las partes interesadas". Por consiguiente, no puede ponerse en duda la propiedad exclusiva del Gobierno belga sobre los bienes almacenados en las bases y, como lo ha reconocido el Secretario

² Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimosexto Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1961, documento S/4651.

^{2bis} Véase la nota 2.